GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

UNIDOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aunar esfuerzos para adecuar y mejorar espacios comunitarios indígenas en Urabá y Dabeiba, encumplimiento de la jornada de acuerdos participativos y comunitarios indígenas de Antioquia 2022

OBJETO: Aunar esfuerzos para adecuar y mejorar espacios comunitarios indígenas en Urabá y Dabeiba, en cumplimiento de la jornada de acuerdos participativos y comunitarios indígenas de Antioquia 2022

El presente estudio sectorial soporta el convenio interadministrativo que celebre la Secretaría de Secretaría de Inclusión social y Familia del Departamento de Antioquia de Antioquia con Resguardo indígena El Volao Necoclí. No obstante, el beneficiario con los recursos de inversión a destinar por el Departamento de Antioquia, se presenta el correspondiente 'Análisis del Sector' para su situación específica, como parte de los documentos del proceso que se defina en la etapa precontractual para soportar la ejecución de los recursos (Análisis del sector como parte de los documentos y estudios previos del proceso de selección que adelante el ente municipal).

JUNIO 2023

Análisis del Sector

1. Aspectos Generales

1.1. Necesidad del estudio del sector económico

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

También, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado recomendaciones al Gobierno Nacional sobre la importancia del análisis del sector en los procesos decontratación pública, para promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación.

1.2. El sector económico objeto de estudio

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.[1]

Desde la teoría económica clásica se establece que son tres los sectores de la economía, a saber:

Cuadro 1. Sectores de la economía

Sector	Descripción
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales seconsideran parte del sector industrial
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce
Sector	**Descripción**
	bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Así, desde la división según la economía clásica, puede decirse que las actividades constructivas de obras de infraestructura de transporte, de interventoría de las mismas, de consultoría para estudios y diseños de obras de infraestructura de transporte y de interventoría a estas; se encuentran enmarcadas en el sector terciario de la economía.

Sin embargo, también resulta común una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los siguientes sectores:

Cuadro 2. Clasificación de la actividad económica por especialidades o sectores del mercado

Sector	Descripción
Sector agropecuario	Corresponde al sector primario mencionado anteriormente
Sector industrial	Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
Sector servicios	Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente
Sector transporte	Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
Sector comercio	Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos nacionales o importados.
Sector financiero	Incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
Sector construcción	Incluye las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
Sector minero y energético	Reúne todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.)
Sector solidario	En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
Sector de las comunicaciones	Incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, periódicos, editoriales, etc.)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022



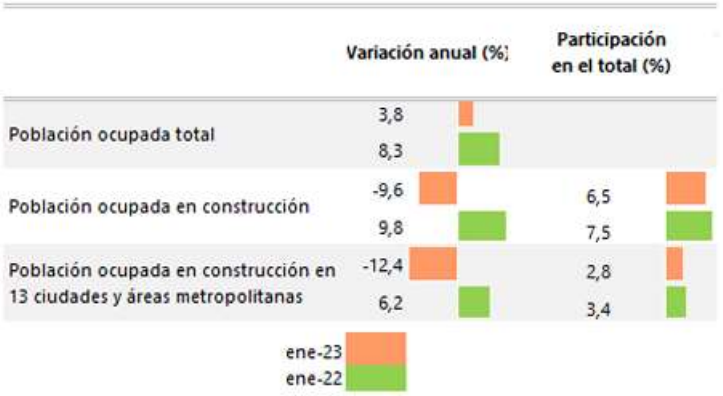
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Sector de la Construcción:

A continuación, se puede observar el comportamiento de la producción de obras civiles en el país durante el tercer trimestre de 2022.

Durante el tercer trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró un incremento de 10,6%, frente al mismo trimestre de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (enero)



En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022

Gráfico 16. Variación mensual del ICOCED, por destino
Total nacional
Enero 2023pr



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en elíndice.

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En enero de 2023, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del 4,87%, en comparación con enero de 2022. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 4,80% y aportó 3,14 puntos porcentuales a la variación mensual total (4,87%).

Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 5,02% y contribuyó con 1,73 puntos porcentuales a la variación mensual total (4,87%). En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen apartamentos (4,80%) y Comercio (5,04%) los cuales aportaron en conjunto 3,18 puntos porcentuales a la variación mensual total (4,87%).

Cuadro 3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	93000000 Servicios Políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y Servicios sociales	
95121800	95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95121800 Edificios y estructuras utilitarios	

2. Objeto, presupuesto oficial estimado y plazo del contrato

De acuerdo a lo señalado en los Estudios Previos, el proceso de contratación presenta los siguientes alcances frente al objeto, presupuesto oficial estimado y plazo del convenio interadministrativo a celebrar [Cuadro 4.]:

Cuadro 4.

OBJETO	Aunar esfuerzos para adecuar y mejorar espacios comunitarios indígenas en Urabá y Dabeiba, en cumplimiento de la jornada de acuerdos participativos y comunitarios indígenas de Antioquia 2022
PRESUPUESTO OFICIAL (VALOR)	El valor del presente convenio se estima en la suma de ($93.687.428) Noventa y tres millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos de los cuales: Sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento cincuenta y seis pesos $ 68.436.156 son aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia- Gerencia Indígena es decir el 69% del presupuesto total Veinticinco millones doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y dos pesos $ 25.251.272 en especie aportados por el Resguardo indígena El Volao. Es decir el 27% del presupuesto total Están soportados mediante CDP 3500052317, del 31 de mayo de 2023
PLAZO	El plazo para el presente convenio será de El plazo para el presente convenio será de cinco (05) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2023. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hubiere lugar, y el, plazo de ejecución del proyecto financiado.

3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental y conexión con los planes de desarrollo tanto del municipio participante como del Plan Nacional de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO: Unidos por Antioquia 2020-2023

LINEA ESTRATEGICA: 1. Nuestra Gente
COMPONENTE: 1.6 Antioquia Hogar diverso y equitativo
PROGRAMA: 1.6.3 Bianibaita- Buen Vivir
PROYECTO: 2020003050165 Implementación de procesos de formalización deterritorios indígenas en Antioquia

INDICADOR DE RESULTADO: 41060301-Procedimientos para la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas,implementados

INDICADORES DE PRODUCTO:
41060301-Trámites formalización Resguardos
41060301-Documentos técnicos

4. Análisis del Mercado

El proceso que se pretende celebrar corresponde a un convenio interadministrativo de régimen especial (Ley 489 de 1998), asimilado en lo que respecta al análisis del sector económico a una contratación directa, razón por la que atendiendo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, además de lo señalado en el Estudio Previo en el numeral 3 – Fundamentos Jurídicos que Soportan el Convenio, no es necesario que la entidad realice un estudio de oferta y demanda. No obstante, se presenta la siguiente información en la materia para darle sustento al estudio, permitiendo orientar el análisis de conveniencia en el proceso de contratación adelantado.

4.1. Análisis de la Demanda

Se relacionan algunos de los convenios adelantados por el Departamento de Antioquia con los municipios y Resguados asociados [Cuadro 6.]

Cuadro 6.

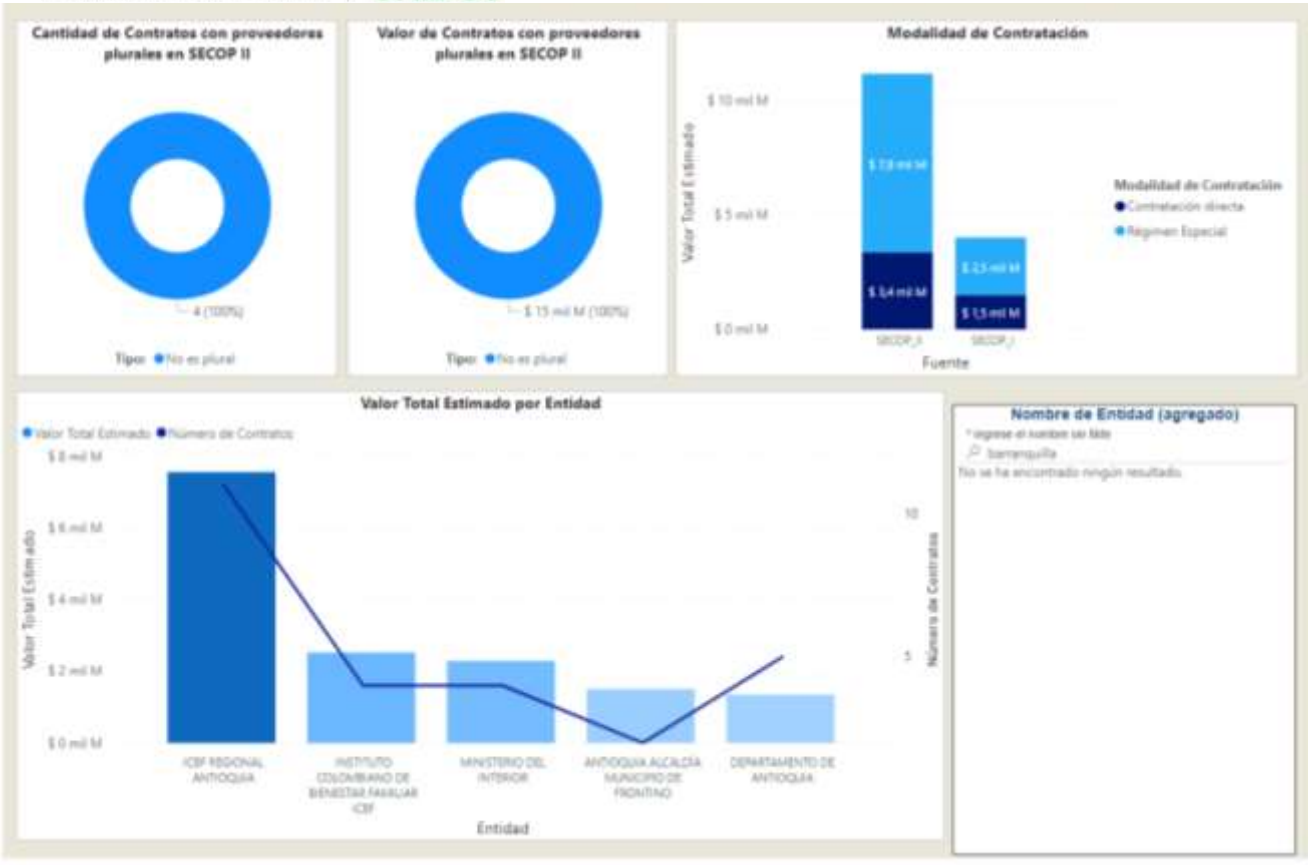
Vigencia	Numero de Contrato	Objeto	Modalidad Selección	Contratista	Valor
2019	**4600009850**	Cofinanciar el desarrollo de proyectos de vivienda rural indígena en Resguardos de Municipios del Suroeste Antioqueño, para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas del Departamento de Antioquia	Régimen Especial	Comité de Cafeteros	1.639.795.826
2020	**4600012715**	Aunar esfuerzos. con el fin de desarrollar proyectos para el Fortalecimiento alimentario y productivo de las familias del Resguardo Indígena Hermeregildo Chakiama. del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.	Régimen Especial	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	225.300.000

2023	**23AS133D1087**	Aunar esfuerzos para la adecuación y mejoramiento de la casa de gobierno del resguardo indígena zenú Los Almendros del municipio de San Juan de Urabá Antioquia	Régimen Especial	Resguardo Los Almendros San Juan de Uraba	165.000.000

4.2 Análisis de la Oferta







Precios de Mercado

La Secretaría de Inclusión Social y Familia de Antioquia considera pertinente, bajo el uso del principio de la buena fe, acoger la propuesta sobre Presupuesto Oficial estimado del proyecto elaborado por el

Resguardo asociado al proceso y que suscribe el convenio correspondiente, puesto que las diferentes condiciones de modo, tiempo y lugar revisten para los proyectos de inversión característicasde tipo particular conforme las diversas regiones del Departamento de Antioquia y hacen que presenten variaciones en los precios de los ítems incorporados en los presupuestos de los mismos.

No obstante, desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia de Antioquia se surtirá un proceso de verificación de las cifras (no universal sino selectivo bajo algunos criterios adoptados) del presupuesto configurado por la entidad municipal respecto del proyecto de inversión presentado objeto del presente proceso, lo cual implica confrontación bajo el uso de referentes de precios incorporados en las bases de datos disponibles y demás información de mercado a la que se pueda acceder por parte del Departamento de Antioquia, con el objeto de establecer la razonabilidad y procedencia de dicho presupuesto.

Así mismo, el municipio participante, que suscribe el convenio interadministrativo, se compromete a aportar los recursos o sumas contractuales y adicionales necesarias y el valor para cubrir los imprevistos en caso de que se presenten, garantizando con ello el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

Por consiguiente, la ficha del proyecto que el municipio participante presente habrá de contener el Presupuesto Oficial considerando los precios de mercado correspondientes, documentos que cuenten con el aval de sus respectivas autoridades municipales responsables en la materia.

El Resguardo es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en

los trámites por parte del resguardo para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para los desembolsos. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, la entidad municipal se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto de este convenio, por lo tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.

Frente a la elaboración del presupuesto oficial, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección, B, Consejera Ponente Ruth Estella Correa Palacio, Radicación número: 25000232600019970392401 (18.293) del 27 de abril de 2011, sentenció:

"La Administración está obligada a establecer el valor estimado del objeto a contratar, con el propósito no sólo de contar con las partidas presupuestales correspondientes que lo respalden, sino de evitar que se presenten defraudaciones, sobreprecios o sobrecostos que perjudiquen el erario, o de pagar menos de lo que realmente valen en detrimento económico de los contratistas; bien ha dicho esta Sección que "…la contratación administrativa no es, ni puede ser una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino que por el contrario es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos…

En esta actividad, las entidades estatales y los particulares que aspiren a contratar con ellas, además del cumplimiento de los procedimientos y requisitos preestablecidos en las leyes

> *reglamentos para la adquisición de bienes y servicios "tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz están sujetos a la economía de mercado y a la libre competencia económica y de empresa regulada en la Constitución Política (arts. 333 y 334 C.P.). Así, cuando pretenden contratar "…están vinculadas a todas aquellas reglas y normas que les determinan los precios dentro de esta economía libre y abierta, (…) regida por las leyes de la oferta y la demanda…"*
>
> *Ese estimado de los precios reales de los bienes, servicios, suministros, etc. Con base en el cual se fija el presupuesto oficial, implica, por regla general, un análisis de mercado que permita identificar el valor habitual que tienen o se comercian en el sector de la economía en el cual se*
>
> *encuentren el bien o servicio requerido y en una zona geográfica determinada, teniendo en consideración las variables de dicho sector, porque el valor de los bienes y servicios fluctúa más o menos, debido a circunstancias diversas, y principalmente al funcionamiento de la ley económica de la oferta y la demanda.*
>
> *Sea lo que fuere, es digno de señalar por la Sala que la Administración debe tener presente que al celebrar los contratos está obligada a obtener, sino el menor precio, por lo menos uno razonable y justificado, no exagerado o con sobreprecios ni tampoco artificialmente bajo, lo que le evitará pagar más o menos de lo que realmente cuesta el bien o servicio, como lo señala algún sector de la doctrina, lo que sólo se garantiza con unos estudios previos de costos que consulten el mercado y que estén a disposición de los interesados en participar para que así segaranticen los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y el deber de selección objetiva en la contratación de las entidades públicas, estudios que constituyen requisito de regularidad o validez de la actuación administrativa contractual".*

En este orden de ideas, la Contraloría General de la República en el concepto 80112-EEE35460, del 4 de junio de 2012, definió los precios del mercado así:

> *Por precios de mercado entendemos el valor usual o común asignado a un bien o a un servicio*

por el comercio del lugar donde se va a ejecutar el contrato, puede ocurrir que en la localidad no se consigue, entonces habría que recurrirse al mercado de la región, entiéndase por ésta la del respectivo departamento, y en este caso sería también precios del mercado".

Luego del examen de algunas de las alternativas disponibles en el mercado, bajo los parámetros previamente establecidos, a fin de satisfacer las necesidades identificadas, el presupuesto oficial para el convenio interadministrativo queda como se define en el numeral 2 y el cuadro 4, del presente documento. Valor que, por demás, está detallado en el documento de Presupuesto Oficial del convenio interadministrativo, que tal como se indica más arriba surtió un proceso de verificación de las cifras por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, para establecer la razonabilidad y procedencia de dicho presupuesto.

5. Componente Técnico

De otro lado, se reitera que el proyecto de inversión que el municipio asociado o participante presente a la Secretarías de Infraestructura Física e Inclusión y Familia Social de Antioquia exige que el Presupuesto Oficial incorpore los precios de mercado correspondientes, documentos que deben ser avalados por sus responsables en la materia.

Para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo que se suscriba es necesario que el municipio se comprometa con aportar las sumas o recursos contractuales establecidos y con asumir el valor demandado para cubrir los imprevistos en la ejecución del proyecto en caso de que se presenten o materialicen.

Es del resorte de la entidad municipal adelantar los procesos contractuales requeridos en todas sus etapas, para la selección de los contratistas que materialicen el proyecto, por lo que los procesos contractuales de obra e interventoría (si se requiere) que se deriven deben ajustarse al marco legal aplicable y cumplir los principios establecidos para la contratación pública.

6. Componente Jurídico

El propósito superior establecido en el artículo 2° de la Constitución Política, desarrolla el concepto y los alcances del Estado Social de Derecho, los que se materializan en la contratación administrativa para lograr de forma específica el cumplimiento de los Fines del Estado. Igualmente, los preceptos superiores vertidos en los artículos 113 y 209 del mismo texto rector, permiten el desarrollo en armonía de la actividad estatal dirigida al mejoramiento de la calidad de vida del municipio participante o asociado.

Lo anterior, puesto que en el Plan de Desarrollo Departamental "UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023", en la aLínea1: Nuestra Gente, Componente Antioquia Hogar diverso y equitativo, 1.6.3 Bianibaita-Buen Vivir y el proyecto 2020003050189 Fortalecimiento de la articulación Institucional se pretende realizar el cumplimiento a los acuerdos municipales y acuerdos comunitarios y participativos en beneficio de las comunidades indígenas de Antioquia, para ello se estudia la posibilidad real de efectuar el acompañamiento al municipio, con la asistencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento al presente proyecto de inversión de Placa Huella dondese aunarán esfuerzos con el municipio asociado, para llevar a cabo la intervención prevista y generar las condiciones de accesibilidad, movilidad y conectividad en los entornos rurales, determinadas enlos objetivos general y específicos detallados en el Estudio Previo.

Ahora bien, bajo el concepto legal los contratos no son la única forma de interrelación jurídica obligacional. Existe como mecanismo de celeridad en la actuación administrativa, una posibilidad establecida como régimen especial y que encontramos circunscrita desde normas devenientes de la ley 489 de 1998, la cual en el tenor literal de su artículo 95 establece lo siguiente:

> *Artículo 95: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Es entonces la finalidad de los convenios la cofinanciación entre entidades públicas y cooperación en el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación conjunta de servicios que se hallen a su cargo, donde los compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Las entidades públicas colombianas tienen un régimen de contratación reglado, es decir que para la celebración y ejecución de los contratos se deben observar los principios, procedimientos y disposiciones legales establecidas en la normatividad, en el caso nuestro están señaladas en la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”,

modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

La Ley 80 de 1993 dispone que “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Actualmente el manejo de los convenios en las entidades estatales reviste una gran importancia, ya que a través de estos se consolidan alianzas con particulares u otras entidades públicas que les permiten a aquellas cumplir sus funciones y alcanzar los fines para los cuales fueron constituidas.

Por esta razón, es fundamental que, para la elaboración, ejecución y liquidación de los convenios, se tenga presente el concepto mismo de convenio; su naturaleza jurídica; la tipología de los convenios manejados por la entidad; el marco normativo en el cual se desarrollan y sentar las bases para un procedimiento estandarizado de legalización, de tal forma que las diferentes etapas convencionales se ajusten plenamente a las necesidades de la entidad y a la normatividad aplicable según el caso.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR – CAE

GLORIA MARÍA MUNERA VELASQUEZ
Profesional Universitario –
Rol Logístico

JOSE DANNIELS
Profesional Arquitecto SISFA
Rol Técnico

DAMARIS DEL ROSARIO CÓRDOBA PORTILLA
Profesional Universitario
Rol Jurídico